INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA PARA EL LLAMADO DE ADQUISICION DE MARCADOR BIOMETRICO Y UPS

Se reúne el Comité de Evaluación de la Institución, siendo sus componentes: Lic. Heber Valenzuela Jefe de Dpto. Contabilidad, Sr. Julio Sosa, Jefe de Dpto. Presupuesto y la Lic. Celina Romero Velázquez, Jefe de Dpto. Control Interno, éste Comité cuenta el aporte técnico del Señor Juan Diego Paniagua, Jefe de Dpto. de Informática según Resolución Nº 606/14, como también fue convocado el Universitario Mauricio Rebollo (Ausente), para evaluar las ofertas presentadas en el llamado por Contratación Directa de Adquisición de Marcador Biométrico y UPS.

1. Antecedentes, Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas a continuación hacen referencia a las disposiciones cumplidas por el Departamento de Contrataciones de la Institución y el Comité creado para el efecto y autorizada en la intervención del proceso de adquisición del presente llamado. Estas se citan a continuación:

- El pedido de la Dirección Administrativa y Financiera que solicita Adquisición de Marcador Biométrico y UPS para la Institución.
- Ley Nº 1535/99 "De Administración Financiera del Estado"
- La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas"
- La Ley 3439/07 "Que Modifica la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El Decreto Nº 21909/03 y 5174/05 "Por el Cual se Reglamenta la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas"
- La Ley Nº 5142/2014 "Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- El Decreto Nº 1100/2014 "Por el cual se Reglamenta la Ley Nº 5142/2014 Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014"
- La Resolución Nº 054/2012, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se constituye el Comité de Evaluación para los diferentes tipos de Contrataciones.
- La Resolución Nº 606/2014, del Decanato de la Facultad de Ciencias Químicas por la cual se hace la incorporación al Comité al Sr. Juan Diego Paniagua y al Universitario Mauricio Rebollo.

2. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para el pago de adquisición de Adquisición de Marcador Biométrico y UPS se fundamenta en el Plan Anual de Contrataciones, Nº 278933 Fuente de Financiamiento 10 del Rubro 540 "Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación."

El monto total de lo previsto para el llamado es de Gs. 35.000.000.-

3. Invitación

Se remitió Notas de Invitación a las siguientes Empresas:
Nidia Cristina Biscotti
Office Compu S.A.
Megapar Ingeniería S.A.
Silvio E. Avalos y
Parasoft S.R.L.

4. Adendas y Aclaraciones

Durante el proceso licitatorio hubo Adenda Nº 1 de fecha 26/06/2014 referente a la Especificación Técnica, realizado por uno de los potenciales Oferentes.

5. Acto de Apertura

Teniendo presente la copia del Acta de Apertura de fecha dos de julio de dos mil catorce correspondiente al llamado por Contratación Directa de Adquisición de Marcador Biométrico y UPS, se realizo la evaluación de las ofertas presentadas y las que presentaron sus ofertas por medio de las Informaciones recabadas del Portal de Contrataciones Públicas a las siguientes Empresas:

EMPRESA	PRESUPUESTO	IMPORTE TOTAL EN Gs
TIME S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	2.640.000.-
AYCOM S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	3.360.000.-
OLAM S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	17.820.000.-
SDA Paraguay S.A.	HOJAS MEMBRETADAS	21.300.000.-
SUMINISTROS Y MONTAJES S.R.L.	HOJAS MEMBRETADAS	25.000.000.-

6. Criterios de Evaluación:

Se tendrá especial atención a las Disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley Nº 2051/03, de Contrataciones Públicas, se utilizarán criterios combinados que incluirán factores tales como Precios, cumplimiento de las Especificaciones Técnicas, cumplimiento de las condiciones Legales, calidad, capacidad para la ejecución del Contrato y la garantía de cumplimiento de las Obligaciones Exigidas.

La Evaluación de los requisitos básicos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones se registra en la siguiente Tabla Comparativa:

ITEMS	CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA	Time S.R.L	SDA Paraguay S.A.
1	El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar.	C	C
2	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	C	C
3	Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	C	C
4	Certificado de cumplimiento tributario	C	C
5	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente;	C	C
6	Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	C	C
7	Fotocopia simple del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio).	C	C
8	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. el bien y/ o el servicio en la cantidad requerida y de acuerdo a las especificaciones técnicas solicitadas	C	C
9	Certificado de no adeudar aporte obrero y patronal al IPS (en caso de estar inscripto como empleador), o Constancia de no estar inscripto en el registro de inscripción patronal del IPS;	C	C
10	Certificado de Interdicción y Quiebras	C	C

C= CUMPLE
NC= NO CUMPLE
NA= NO APLICA

7. Ajuste a las ofertas por errores aritméticos

Se deja constancia que no hubo correcciones aritméticas.

8. Criterios de Adjudicación

Tras la Evaluación General de la Oferta y observando los requisitos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado notamos que se ha cumplido con lo que dispone el Art. 34 de la Ley 2051/03, inc. c) en cuanto a la adjudicación de los procesos de Contratación Directa contando con la cantidad mínima de Oferentes requeridos para el análisis Técnico y Económico. Como también lo que dispone el Art. 63 del Decreto N° 21909/03, que regula los criterios que deben observarse para la adjudicación, estableciendo textualmente que: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como el más bajo."

Verificado el cumplimiento de las ofertas de acuerdo al suministro de las documentaciones de carácter sustancial y formal, para el llamado de adquisición de Marcador Biométrico y UPS, el Comité considera recomendar la adjudicación a las empresas que han cumplido con las condiciones legales estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

Se adjunta al Informe el Cuadro Comparativo de Ofertas.
El Sistema de Adjudicación de la presente Licitación es por Item.

El Item 2, se adjudica a la empresa de SDA Paraguay S.A., que corresponde a la segunda oferta, sin embargo cumple con lo solicitado en la planilla de Especificación Técnica. La empresa Olam S.R.L., que es la oferta más económica, especifica la marca del equipo ofertado, no indicando el modelo, ni otros detalles del equipo, no se adjuntan folletos ni material que proporcione información sobre el equipo, por lo que se hace imposible una evaluación detallada de su oferta.

9. Conclusiones y Recomendaciones

Conforme a los criterios expuestos surge la conclusión de Recomendar la adjudicación del llamado, por Contratación Directa de "Adquisición de Marcador Biométrico y UPS "P.A.C. Nº 278933 Rubro 540"Adquisiciones de Equipos de Oficina y Computación", Fuente de Financiamiento 10 y de acuerdo a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones a las siguientes Empresas:

- Time S.R.L., el Ítem 1 que corresponde la suma de Gs. **2.640.000.**
- SDA Paraguay S.A., el Item 2 que corresponde la suma de Gs..**21.300.000**

La suma total de lo adjudicado corresponde a Gs. 23.940.000 (Guaraníes Veinte y Tres Millones Novecientos Cuarenta Mil).

La recomendación del Comité se fundamenta en que las empresas mencionadas poseen la capacidad técnica legal, solvencia requerida, la experiencia necesaria y se ajusta a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones.

Teniendo en cuenta los principios generales de Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, cumpliendo con los trámites correspondientes se da por terminada la reunión.

El presente informe es redactado en la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Nacional de Asunción – Campus Universitario sito en la Ciudad de San Lorenzo, a los veintiocho días del mes de julio de dos mil catorce por el Comité de Evaluación.

Lic. Heber Valenzuela
Jefe Dpto. Contabilidad

Lic. Celina Romero Velázquez
Jefe Dpto. Control Interno

Sr. Julio Sosa
Jefe Dpto. Presupuesto

Sr. Juan Diego Paniagua
Jefe Dpto. Informática